



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

"AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2011/MDLA/CM

La Arena, 26 de Julio del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Julio del 2011, la carta N° 001-2011-MDLA/ETPMRS, de fecha 23 de julio del 2011, donde alcanzan el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) del distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la carta Magna del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta N° 001-2011-MDLA/ETPMRS, el Equipo Técnico para el Plan de manejo de Residuos Sólidos, designado mediante Resolución de Alcaldía N°602-2011-MDLA/A, alcanza el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) del distrito de La Arena, para que sea debatido en sesión de Concejo y se proceda a su aprobación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° inciso 22° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, y el Artículo 67°, establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que el Artículo 1° del Título preliminar de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, la Ley general de Residuos Sólidos Ley N°27314, modificado por el Decreto Legislativo N°1065, en su Artículo 1° establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. Y su artículo 10° dispone el rol y las obligaciones de las municipalidades, entre ellas se encuentra comprendidas el de planificar la gestión integral de los residuos sólidos de sus distrito con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos planes de acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

"AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2011/MDLA/CM

La Arena, 26 de Julio del 2011

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N°057-2004-PVM, señala en el Artículo 8° numeral 2) que las Municipalidades distritales les corresponde asegurar una adecuada prestación de servicios de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, para el logro adecuado de manejo de los residuos, es necesario contar con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, que partiendo del diagnostico de la situación de residuos sólidos, se establezca objetivos, estrategias y metas necesarias, para el corto mediano y largo plazo que permitan asegurar un eficiente y eficaz prestación de los servicios de limpieza pública, desde la generación hasta la disposición final de los residuos sólidos.

Que, es indispensable adecuar la normatividad vigente al tema del manejo de los residuos sólidos en esta jurisdicción distrital que permita planificar, diseñar e implementar medidas eficientes para su manejo integral.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Art.9°, inciso 8° de la Ley mencionada, prescribe: "Corresponde al concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Informe N°304-2011-MDLA/AJ, de fecha 25 de julio del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que la propuesta se eleve al pleno de Concejo municipal para que, previa deliberación, apruebe de ser el caso a través de Ordenanza Municipal..

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal el Proyecto del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) del distrito de La Arena.

ARTÍCULO CUARTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA
Prof. César Augusto Sánchez
ALCALDE